REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juez 02 Familia de Bello
BELLO (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADOS No. 139 FECHA DEL AUTO 11 DE AGOSTO DE 2021

DELE CLIC ENCIMA DEL NÚMERO DE RADICADO DEL PROCESO PARA DESCARGAR LA ACTUACIÓN

PROCESO Y RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	AUTO POR NOTIFICAR
05088311000220180094800	Ejecutivo	AURA MARCELA SALAZAR SUAREZ	EDUAR BARRIOS TORRES	El despacho resuelve: Deja sin efectos auto que decreto la terminación del proceso por desistimiento tácito y dispone por la secretaria remitir piezas procesales que requiere la parte ejecutante
05088311000220200008000	Ejecutivo	YURANY ANDREA MONTOYA DIAZ	ALEJANDRO ALZATE GOMEZ	El despacho resuelve: Ordena seguir adelante la ejecucion del crédito conforme al mandamiento de pago; no condena en costas y requiere a las partes liquidar el crédito
05088311000220200008000	Ejecutivo	YURANY ANDREA MONTOYA DIAZ	ALEJANDRO ALZATE GOMEZ	El despacho resuelve: Ordena comunicar medida cautelar al nuevo pagador del demandado.
05088311000220200049300	Verbal Sumario	EN INTERES DE NNA DIEZ ALZATE	SIN DEMANDADO	El despacho resuelve: Ordena remitir a la funcionaria del ICBF copia del expediente digital para trámites de la niña.
05088311000220210037800	Curaduria Ad-hoc y Especiales	ALEJANDRO VARGAS HERNANDEZ	SIN DEMANDADO	El despacho resuelve: Se fija fecha de posesión del curador designado para actuar en el asunto el día jueves 12 de agosto 2021 hora 11.00 am
05088311000220210039500	Verbal	JUAN FELIPE GIRALDO TOBON	CLAUDIA MARCELA SANCHEZ LURDUY	Auto admitiendo demanda Admite y ordena a la secretaria remitir notificación a la dirección electrónica de la demandada e igual a la Defensora de Familia y Ministerio Público, reconoce personería

05088311000220210043600	Verbal Sumario	NILTON ANDRES ALZATE RINCON	JHULIANA PENAGOS MARIN	Auto rechazando demanda y ordenando devolver anexos s El juzgado resuelve que es inadmisible la excusa presentada y en consecuencia rechaza la demanda
05088311000220210044300	Amparo de Pobreza	MARIA MAGDALENA CANO CORREA	SIN DEMANDADO	El despacho resuelve: Rechaza solicitud de amparo por falta de competencia
05088311000220210047500	Curaduría Ad-hoc y Especiales	JESSICA TATIANA PULGARIN VASQUEZ	SIN DEMANDADO	El despacho resuelve: El juzgado accede a lo pedido y designa curador especial para inventario solemne al Dr. Francisco José Valencia Montoya correo electrónico valencia.abogados.sas@gmail.com, fija honorarios
05088311000220210047900	Amparo de Pobreza	GLADYS ESTELLA CALLE HENAO	SIN DEMANDADO	El despacho resuelve: Concede amparo de pobreza y designa abogado dr. Jorge Hernán Quiceno correo electrónico info@focuslegalgroup.com. Ver auto en el sitio web
05088311000220210048400	Amparo de Pobreza	JEFERSON ANDREY MARIACA CIFUENTES	SIN DEMANDADO	El despacho resuelve: Concede el amparo de pobreza solicitado y designa abogada para actuar Dra. Sandra María Álzate Molina Dirección electrónica sandrama0321@hotmail.com. Ver la Providencia completa en el sitio web

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EN CASO DE TENER PROBLEMAS PARA DESCARGAR LAS ACTUACIONES DEL DESPACHO, POR FAVOR SOLICITARLAS AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL J02FCTOBELLO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO